

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES X

Caracas, lunes 30 de julio de 2018

Número 41.449

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.556, mediante el cual se confiere la "Orden Francisco de Miranda", Post Mortem, en su Primera Clase "Generalísimo", al ciudadano Hadel José Mostafa Paolini, quien con valentía, dedicación y profesionalismo, asumió con arduo compromiso, entrega abnegada e inquebrantable, todas las tareas de defensa de nuestra patria, llevando la voz del pueblo venezolano ante distintos escenarios internacionales.

Decreto N° 3.557, mediante el cual se nombran a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministras y Viceministros, de los Ministerios del Poder Popular que en él se indican.

Decreto N° 3.558, mediante el cual se nombra a la ciudadana Giomar Gisela Blanco Espinoza, como Presidenta del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 3.559, mediante el cual se nombra al ciudadano José Gregorio Aguilera Contreras, como Presidente del Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en calidad de Encargado, y a su vez Presidente de su Junta Directiva.

Decreto N° 3.560, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, como Directoras y Directores de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se acuerda el cese de funciones del ciudadano Iván Guillermo Rincón Urdaneta, del cargo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Colombia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ONAPRE

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2018, de la Empresa Trans Táchira, C.A., por la cantidad que en ella se menciona.

FONPYME, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de este Fondo, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se crea, con carácter permanente, el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de este Fondo, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Istmar Coromoto Acosta Gómez, en su condición de Gerente de Gestión Administrativa (E) del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., (FONPYME, S.A.), como Responsable Patrimonial de este Fondo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Humberto Luis Laurens Vera, como Presidente de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), adscrita al Despacho del Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Rafael Ángel Suárez Rodríguez, como Presidente Ejecutivo del Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB) C.A., de la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A., adscritas al Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se nombran a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, en el ejercicio de los cargos que en ellas se indican, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directora y Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa del Estado Conglomerado Agrosur, S.A.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Ángel".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Fernando Alvarado López, como Sub Director-Secretario del Consejo Directivo del Instituto Autónomo "Hospital Universitario de Caracas", de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Erling Perkins Rojas Castillo, como Director General de Mercado Interno, adscrito al Despacho del Viceministro de Refinación y Petroquímica, de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, y se les delega la firma de los actos y documentos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se indican, como Presidentes de las Empresas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Tereza Pérez Giménez, como Presidenta de la Fundación de Educación Ambiental (FUNDAMBIENTE), ente adscrito a este Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.556

27 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la "**Orden Francisco de Miranda**", busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres de nuestra nación y extranjeros que en ejercicio de sus actividades, han contribuido al progreso del país y de la humanidad,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **HADEL JOSÉ MOSTAFA PAOLINI**, quien se distinguió por su trayectoria como diplomático y gerente público pero sobre todo, por sus atributos humanos e intelectuales, que sirvieron como ejemplo para todo el pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que fue promotor de la amistad y el afecto a través de su esfuerzo y desarrollo, y la comprensión de la política, que hicieron de **HADEL JOSÉ MOSTAFA PAOLINI**, un compañero indispensable en las trincheras de la Revolución Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que la patria de Bolívar siente admiración y respeto por la labor realizada en todas las funciones que durante su vida diplomática y su incansable militancia en la defensa de los intereses nacionales y principios fundamentales de la República.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la "**Orden Francisco de Miranda**" *Post Mortem* en su Primera Clase "**Generalísimo**", a quien con valentía, dedicación y profesionalismo, asumió con arduo compromiso, entrega abnegada e inquebrantable, todas las tareas de defensa de nuestra patria, llevando la voz del pueblo venezolano ante distintos escenarios internacionales.

¡Honor y Gloria!

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" PRIMERA CLASE
"GENERALÍSIMO" "POST-MORTEM"

HADEL JOSÉ MOSTAFA PAOLINI

V-2.837.286

"Si no es útil lo que hacemos, vana es la gloria"
Francisco de Miranda

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciocho. Año 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
 PRESIDENTE

Refrendado
 La Vicepresidenta Ejecutiva
 de la República y Primera Vicepresidenta
 del Consejo de Ministros
 (L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
 (L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Decreto N° 3.557

27 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro como **Viceministro para el Desarrollo Pecuario Integral del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras**, al ciudadano **WILMER JOSÉ ALCÁZAR GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.579.236**, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro como **Viceministro de Planificación de Obras Públicas del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas**, al ciudadano **SAMUEL CETINA MANRIQUE**, titular de la cédula de identidad **V-6.173.691**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Nombro como **Viceministra de Normativas y Políticas de Obras Públicas del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas**, a la ciudadana **AZUCENA MARÍA JASPE GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.863.918**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Nombro como **Viceministra de Proyectos y Obras Turísticas del Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, a la ciudadana **LISBETH DEL VALLE ROSALES VERGARA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.032.327**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. Nombro como **Viceministra de Turismo Internacional del Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, a la ciudadana **MARÍA EUGENIA CARRASQUEL BERNAL**, titular de la cédula de identidad **V-10.800.340**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6º. Nombro como **Viceministro de Comunas y los Movimientos Sociales del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales** al ciudadano **JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LUZARDO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.180.646**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7º. Nombro como **Viceministra de Comercio Exterior del Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional**, a la ciudadana **ANTONELLA MAGDALENA BALBI DE LUNA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.746.106**, en calidad de Encargada con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 8º. Nombro como **Viceministro de Inversión Internacional del Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional**, al ciudadano **ALEXIS DANIEL CASTRO DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.787.599**, en calidad de Titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 9º. Nombro como **Viceministra de Redes Populares en Vivienda del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda**, a la ciudadana **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.903.402**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 10. Nombro como **Viceministro de Planificación Económica del Ministerio del Poder Popular de Planificación** al ciudadano **JOSÉ GERARDO AVENDAÑO RUMBOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.923.073**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 11. Nombro como **Viceministra de Planificación Estratégica y Política del Ministerio del Poder Popular de Planificación**, a la ciudadana **CATHERINE ELISABETH GONZÁLEZ KONIETZNY**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.124.765**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 12. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciocho. 208º Años de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

YOMANA KOTEICH KHATIB

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales y Vicepresidente
Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Decreto N° 3.558

30 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 34, 46, 105 y 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **GIOMAR GISELA BLANCO ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.650.364**, como **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS**, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana

Ejecútese,
(L.S.)


DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 3.559

30 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46, 105 y 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 10 del Decreto N° 1.400 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JOSÉ GREGORIO AGUILERA CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.331.349**, como **Presidente** del **Banco Agrícola de Venezuela, C.A., Banco Universal**, adscrito al **Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras**, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana

Ejecútese,
(L.S.)


DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 3.560

30 de julio de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula Décima del documento Constitutivo y Estatutario de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A.

(CORPOVEX), protocolizado ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha 26 de febrero de 2014, bajo el N° 21, Tomo 28-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.127 Extraordinario, de la misma fecha.

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro como Directores de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), con las competencias inherentes a dicho cargo, de conformidad con la normativa aplicable, a los ciudadanos que a continuación se identifican:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N° V-	CARGO
ABRAHAN DEIVIS LANDAETA PARRA	17.760.024	DIRECTOR
ILIANA JOSEFA RUZZA TERÁN	14.310.920	
EMILIS JOSELINE GÓMEZ GONZÁLEZ	19.823.041	
WENDY ESTHER PINTO CASTILLO	12.928.563	
JOSÉ ANTONIO MORENO CASTILLO	18.718.265	

Artículo 2°. Se ratifica el Presidente y el Director Ejecutivo de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), designados mediante Decretos números 3.483 y 1.253 de fecha 21 de junio de 2018 y 17 de septiembre de 2014, publicados en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela números 41.424 y 40.499 de la misma fecha, respectivamente, quedando conformada la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX), de la forma siguiente:

Nombres y Apellidos	C.I. N° V-	Cargo
XABIER FERNANDO LEÓN ANCHUSTEGUI	17.388.892	Presidente
WILFREDO CELESTINO MARÍN MEZA	6.093.242	Director Ejecutivo
ABRAHAN DEIVIS LANDAETA PARRA	17.760.024	Directores
ILIANA JOSEFA RUZZA TERÁN	14.310.920	
EMILIS JOSELINE GÓMEZ GONZÁLEZ	19.823.041	
WENDY ESTHER PINTO CASTILLO	12.928.563	
JOSÉ ANTONIO MORENO CASTILLO	18.718.265	

Artículo 3°. Se instruye al Presidente de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A., la instrumentación y juramentación de los Directores designados, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de julio de dos mil dieciocho. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana

Ejecútese,
(L.S.)



DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES**

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Despacho del Ministro

DM N° 176

Caracas, 12 JUL. 2018

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.915.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.615 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.705 del 02 de agosto de 2017, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros**, **Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**; de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.421, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 10 y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de 30 de julio de 2013.

RESUELVE

Cesar al ciudadano **Iván Guillermo Rincón Urdaneta**, titular de la cédula de identidad N° V-4.161.708, en funciones como **Embajador, Extraordinario y Plenipotenciario** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Colombia, a partir del 30 de julio de 2018.

De conformidad con los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia de comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

Jorge Alberto Arreaza Montserrat
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 006 - Caracas, 27 de julio de 2018 - Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

Por disposición de la ciudadana Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, en Consejo de Ministros N° 358 de fecha 25 de julio del año 2018, de acuerdo a lo previsto en los artículos 239 numeral 4 y 242 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 64 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Recursos y Egresos 2018, de la empresa **TRANS TÁCHIRA C.A.**, por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS BOLÍVARES (Bs. 31.352.017.526,00)**. Decisión que fue ratificada por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en esa misma fecha. En consecuencia, se autoriza su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de acuerdo con la siguiente distribución:

TRANS TÁCHIRA C.A. CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
1. CUENTA CORRIENTE	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	30.770.544.000
INGRESOS DE OPERACIÓN	30.770.544.000
Ventas brutas de servicios	30.755.544.000
Ventas netas	30.755.544.000
Otros ingresos de operación	12.000.000

1.2 GASTOS CORRIENTES	28.725.167.526
GASTOS DE OPERACIÓN	28.713.167.526
Remuneraciones	0.170.786.844
Sueldos, salarios y otras retribuciones	2.488.309.510
Beneficios y complementos de sueldos y salarios	4.626.814.767
Aportes patronales	384.024.818
Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	640.656.758
Asistencia socioeconómica	610.580.903
Compra de bienes y servicios	16.501.822.119
Bienes de consumo	13.732.022.119
Servicios no personales	2.629.300.000
Impuestos indirectos	2.610.832.573
Depreciación y amortización	363.726.190
OTROS GASTOS CORRIENTES	12.000.000
Otros gastos corrientes	12.000.000
Bienes y servicios para la venta	12.000.000
1.3 RESULTADO ECONÓMICO EN CUENTA CORRIENTE - AHORRO	2.045.376.474
2. CUENTA CAPITAL	
2.1 INGRESOS DE CAPITAL	2.409.102.664
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2.409.102.664
Ahorro en cuenta corriente	2.045.376.474
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	363.726.190
2.2 GASTOS DE CAPITAL	2.625.000.000
INVERSIÓN REAL DIRECTA	2.625.000.000
Formación bruta de capital fijo	2.610.000.000
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	2.610.000.000
Bienes intangibles	15.000.000
2.3 RESULTADO FINANCIERO - (DÉFICIT)	(215.897.336)
3. CUENTA FINANCIERA	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	217.747.336
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	217.747.336
Disminución de otros activos financieros	217.747.336
Disminución de disponibilidades	217.747.336
Disminución de bancos	217.747.336
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	217.747.336
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.850.000
Disminución de cuentas y efectos por pagar	1.850.000
Disminución de cuentas y efectos por pagar a corto plazo	1.850.000
Disminución de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	1.850.000
DÉFICIT FINANCIERO	215.897.336

TRANS TÁCHIRA C.A. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
Ingresos Corrientes	30.770.544.000
Ingresos de Capital	363.726.190
Fuentes Financieras	217.747.336
TOTAL	31.352.017.526

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
Gastos Corrientes	28.725.167.526
Gastos de Capital	2.625.000.000
Aplicaciones Financieras	1.850.000
TOTAL	31.352.017.526

TRANS TÁCHIRA C.A. RESUMEN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR PARTIDAS (En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
4.0*	Gastos de personal	9.176.786.844
4.02	Materiales, suministros y mercancías	13.744.522.119
4.03	Servicios no personales	5.440.132.373
4.04	Activos reales	2.625.000.000
4.05	Otros gastos	363.726.190
4.1*	Disminución de pasivos	1.850.000
TOTAL		31.352.017.526

**TRANS TÁCHIRA C.A.
PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)**

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
SALDO INICIAL	536.259.336
INGRESOS	30.770.544.000
Venta bruta de servicios	30.750.544.000
Otros ingresos de operación	12.000.000
SALDO INICIAL + INGRESOS	31.306.803.336
GASTOS	30.988.291.336
Gastos de personal	9.176.786.344
Materiales, suministros y mercancías	13.744.522.119
Servicios no personales	5.440.323.473
Activos fijos	2.625.000.000
Disminución de gastos de personal por pagar	1.850.000
SALDO FINAL	318.512.000

**TRANS TÁCHIRA C.A.
CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR TIPO DE CARGO**

TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2018 N° DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	25
Alto Nivel de Dirección	1
Directivo	24
Personal Contratado	206
Profesional y Técnico	58
Personal Administrativo	8
Obrero	150
TOTAL	231

**TRANS TÁCHIRA C.A.
RESUMEN DE ACCIONES CENTRALIZADAS
(En Bolívares)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
01	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras	9.268.786.344
02	Gestión administrativa	22.082.236.682
TOTAL		31.352.017.526

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 526 de fecha 04 de diciembre de 2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.299 de fecha 13 de diciembre de 2017

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA
LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.)**

Caracas, cuatro (04) de julio de 2018.
Años 208°, 159° y 19°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2018.

La **JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.)**, sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha veintisiete (27) de abril de 2001, bajo el N° 9, Tomo 536-A; autorizada para su funcionamiento mediante Resolución N° 201-00 de fecha 7 de julio de 2000, emanada de la Superintendencia de Bancos y otras

Instituciones Financieras (SUDEBAN), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.481 Extraordinario, de fecha 19 de julio de 2000, identificada bajo el Registro Único de Información Fiscal (R.U.F.) G-20008767-6, **DESIGNADA** en la Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME S.A.), celebrada en fecha 02 de mayo de 2016, cuya Acta fue debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha once (11) de octubre de 2016, bajo el N° 9, Tomo 350-A; en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE:

PRIMERO: Constituir con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME, S.A.) la cual se encargará de conocer los procesos de contrataciones públicas relacionados con las modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, para determinar las ofertas que resulten integralmente más convenientes a los intereses de la Institución, la cual estará integrada como miembros principales y suplentes por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan e identifican a continuación:

Área	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Jurídica	Rina Sherlin Guerrero Soto C.I. V-18.749.180	Agusheyra Nazareth Rodríguez Peñaiver C.I. V-22.950.186
Técnica	Ingrid Carolina Carmona Araujo C.I. V-11.991.405	Lismeldy Rondón Durán C.I. V-14.623.499
Económica- Financiera	Itamar Coromoto Acosta Gómez C.I. V-12.375.665	José Miguel Aguilar Rodríguez C.I. V-17.012.769

Los suplentes serán convocados en sustitución del titular respectivo, por las causales contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Designar como secretaria de la Comisión de Contrataciones antes indicada, a la ciudadana Carmen Alicia Montilla Abreu, titular de la cédula de identidad N° V- 10.399.161 y en carácter de suplente a la ciudadana Isal Adriana Chopite Rondón, titular de la cédula de identidad N° V-19.478.029.

TERCERO: La secretaria de la Comisión, tendrá derecho a voz más no a voto en las deliberaciones y ejercerá las atribuciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y las que le sean asignadas por la máxima autoridad de FONPYME, S.A. y por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: En todos los actos públicos que se celebren con ocasión de los procedimientos de selección de contratistas, podrá estar presente en calidad de observador (a), un (a) representante de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME, S.A.).

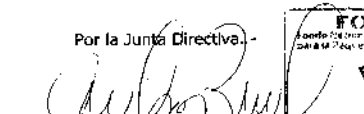
QUINTO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 001-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.293 de fecha 05 de diciembre de 2017.

SEXTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por la Junta Directiva,


ORLANDO JOSÉ BECERRA VIELMA
C.I. V-12.350.987
Presidente (E)

JOSÉ FREDERICH LINARES
C.I. V-9.416.682
Director Principal

MEIVER YESENIA MONSALVE
C.I. V-15.176.613
Directora Principal

RAMÓN HERNÁNDEZ
C.I. V- 6.040.383
Director Suplente

ERWIN RICHARD ARCILA
C.I. V- 12.086.218
Director Suplente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA
LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.)**

Caracas, cuatro (04) de julio de 2018.
Años 208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2018.

La JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.), sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha veintisiete (27) de abril de 2001, bajo el N° 9, Tomo 536-A; autorizada para su funcionamiento mediante Resolución N° 201-00 de fecha 7 de julio de 2000, emanada de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.481 Extraordinario, de fecha 19 de julio de 2000, identificada bajo el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) G-20008767-6, **DESIGNADA** en la Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME S.A.), celebrada en fecha 02 de mayo de 2016, cuya Acta fue debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha once (11) de octubre de 2016 bajo el N° 9, Tomo 350-A; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, contenidas en la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012.

DECIDE:

PRIMERO: Crear con carácter permanente, el Comité de Licitaciones para la venta y permuta de Bienes Públicos del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME, S.A.), el cual se encargará de conocer los procesos licitatorios de enajenación de bienes bajo la modalidad de venta o permuta, para determinar las ofertas que resulten integralmente más convenientes a los intereses de la Institución, la cual estará integrada como miembros principales y suplentes por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan e identifican a continuación:

Área	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Jurídica	Rina Stherlin Guerrero Soto C.I. V-18.749.180	Agusneira Nazareth Rodríguez Peñalver C.I. V-22.950.158
Técnica	Ingrid Carolina Carmona Araujo C.I. V-11.991.405	Lismeydy Rondón Durán C.I. V-14.623.499
Económica- Financiera	Ismar Coromoto Acosta Gómez C.I. V-12.375.665	José Miguel Aguilar Rodríguez C.I. V-17.012.769

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

SEGUNDO: Designar como secretaria del Comité de Licitaciones antes indicado, a la ciudadana Carmen Alicia Montilla Abreu, titular de la cédula de identidad N° V-10.399.161 y en carácter de suplente a la ciudadana Isai Adriana Chopite Rondón, titular de la cédula de identidad N° V-19.478.029.

TERCERO: La Secretaria del Comité de Licitaciones, tendrá derecho a voz más no a voto en las deliberaciones y ejercerá las atribuciones que se indican a continuación:

1. Compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación relacionada con las actividades del Comité de Licitaciones.
2. Elaborar los Puntos de Cuentas que el Comité de Licitaciones presentará a la máxima autoridad de FONPYME, S.A., relacionados con los procesos licitatorios de enajenación de bienes bajo la modalidad de venta o permuta.
3. Elaborar los avisos del procedimiento para la enajenación de los bienes públicos.
4. Efectuar las convocatorias de las reuniones y actos que lleve a cabo el Comité de Licitaciones y levantar las respectivas actas.
5. Llevar un registro de las personas que retiran plegos de condiciones en los procedimientos que se lleven al efecto, así como el control de asistencia a los actos públicos.
6. Llevar el registro, control, archivo y custodia de los expedientes manejados por el Comité de Licitaciones.
7. Recibir la correspondencia interna y externa dirigida al Comité.
8. Suscribir las notificaciones relacionadas con los procesos licitatorios de enajenación de bienes, y los demás oficios que le instruya el Comité de Licitaciones.

9. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad de FONPYME, S.A., y por el Comité de Licitaciones.

CUARTO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 002-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.322 de fecha 17 de enero de 2018.

QUINTO: La presente providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por la Junta Directiva:

ORLANDO JOSÉ RECERRA VIELMA
C.I.: 12.350.967
Presidente (E)

JOSÉ FREDERICH LINARES
C.I.: V-9.416.682
Director Principal

MEIVER YESENIA MONSALVE
C.I.: 15.176.613
Directora Principal

RAMÓN HERNÁNDEZ
C.I.: V-6.040.383
Director Suplente

ERWIN RICHARD ARCILA
C.I.: V-12.086.218
Director Suplente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.)**

Caracas, cuatro (04) de julio de 2018.
Años 208º, 159º y 19º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2018

La JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.), sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha veintisiete (27) de abril de 2001, bajo el N° 9, Tomo 536-A; autorizada para su funcionamiento mediante Resolución N° 201-00 de fecha 7 de julio de 2000, emanada de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.481 Extraordinario, de fecha 19 de julio de 2000, identificada bajo el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) G-20008767-6, **DESIGNADA** en la Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa, S.A. (FONPYME S.A.), celebrada en fecha 02 de mayo de 2016, cuya Acta fue debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda en fecha once (11) de octubre de 2016 bajo el N° 9, Tomo 350-A; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, contenidas en la Providencia Administrativa N° 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012.

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ISMAR COROMOTO ACOSTA GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.375.665, en su condición de **GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)** del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.)**, designada mediante Punto Cuenta N° 017 de fecha 27 de noviembre de 2017, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (FONPYME, S.A.)**.

SEGUNDO: La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en las instrucciones emanadas de la Superintendencia de Bienes Públicos con Ente Rector y las demás emanadas de la máxima autoridad del Fondo o de quien esta delegue.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por la Junta Directiva:

ORLANDO JOSÉ BECERRA VIELMA

C.I.: 12.350.967

Presidente (E)

JOSÉ FREDERICH LINARES

C.I.: V-9.416.682

Director Principal

MEIVEL YSABEL MONSALVE

C.I.: 15.176.613

Directora Principal

RAMÓN HERNÁNDEZ

C.I.: V-6.040.383

Director Suplente

ERWIN RICHARD ARCILA

C.I.: V-12.086.218

Director Suplente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025255

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA DEFENSA
COMPANÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS (CAMIMPEG)

- General de División **HUMBERTO LUIS LAURENS VERA**, C.I. N° **6.828.772**, Presidente, e/r del Mayor General **ALEXANDER CORNELIO HERNÁNDEZ QUINTANA**, C.I. N° 8.731.093.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025263

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
EMPRESA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA S.A.
Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, (TVFANB) C.A.

General de Brigada **RAFAEL ÁNGEL SUAREZ RODRÍGUEZ**, C.I. N° **9.795.711**, Presidente Ejecutivo, e/r del Coronel **OSWALDO EDUARDO CORONADO BIANCHI**, C.I. N° 7.107.829.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025254

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

- General de División **OCTAVIO JAVIER CHACÓN GUZMÁN**, C.I. N° **8.227.956**, Jefe, e/r del General de División **JAVIER ANTONIO ROSALES DUQUE**, C.I. N° 6.478.048.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025395

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y

25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AEREA VENEZOLANA (SAFAV)

- General de Brigada **VÍCTOR ADRIÁN PÉREZ JAUREGUI**, C.I. N° **6.236.281**, Director, e/r del General de División JORGE LUIS ESTANGA TOVAR, C.I. N° 7.401.525.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025422

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN

- General de Brigada **FERNANDO EDUARDO ASUAJE FERNÁNDEZ**, C.I. N° **7.413.215**, Presidente, e/r del General de División CARLOS ALBERTO MICTIL GARCÍA, C.I. N° 10.506.482.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025450

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
AYUDANTÍA GENERAL

- General de Brigada **JOSÉ FRANCISCO AMADOR LÓPEZ**, C.I. N° **8.740.759**, Director, e/r del General de Brigada JOSÉ GREGORIO DELGADO MARTÍNEZ, C.I. N° 6.550.249.

INSPECTORÍA**Dirección de Auditoría Interna**

- Coronel **YGOR JULIANOV ACEVEDO CABEZA**, C.I. N° **9.985.459**, Director, e/r del Coronel JORGE LUIS OCHOA FUNG, C.I. N° 10.440.212.

OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Coronel **ANTONIO ALCANTARINI MICACCHIONI**, C.I. N° **10.485.769**, Jefe, e/r del Coronel CARLOS JOSÉ LARA RAMOS, C.I. N° 9.669.652.

SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR**Quartel General**

- Coronel **JORGE LUIS OCHOA FUNG**, C.I. N° **10.440.212**, Jefe, e/r del Coronel REINALDO JOSÉ QUINTANA DÍAZ, C.I. N° 11.144.238.

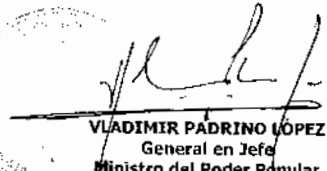
Dirección de Participación Activa en el Desarrollo Nacional

- General de División **JESÚS GREGORIO ALDANA QUINTERO**, C.I. N° **9.328.810**, Director, e/r del General de División MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, C.I. N° 9.643.673.

Dirección de Régimen Especial de Seguridad

- General de División **JORGE ALEJANDRO ROMERO CASTILLO**, C.I. N° **7.927.009**, Director, e/r del General de División CESAR ALFREDO MEJIAS CAMACARO, C.I. N° 7.261.005.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025258

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

- General de División **JESÚS ANTONIO CARRERA MORA**, C.I. N° **6.730.587**, Director General, e/r del General de División HUMBERTO LUIS LAURENS VERA, C.I. N° 6.828.772.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13JUL18

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025284

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424

con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA
UNIDAD NAVAL COORDINADORA DE LOS SERVICIOS DE CARENADO, REPARACIONES DE CASCO, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE BUQUES (UCOCAR).

- Vicealmirante **HAMILTON JESÚS COLLS PERDOMO**, C.I. N° 6.902.093, Director General, e/r del Vicealmirante EDGAR DAEL MUÑOZ CORASPE, C.I. N° 6.208.820.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025461

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
Dirección de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana
34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas"

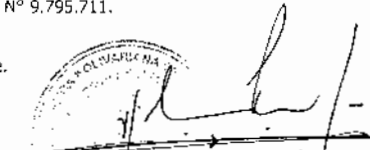
- General de Brigada **NEPTALI RODRÍGUEZ GÓMEZ**, C.I. N° 6.139.232, Comandante, r/n.

Brigada de Comunicaciones Audiovisuales 4 de Febrero "Día de la Dignidad"

- General de Brigada **CARLOS ALESSANDRO CESTARI INFANTINI**, C.I. N° 9.967.965, Comandante, e/r del General de Brigada RAFAEL ÁNGEL SUAREZ RODRÍGUEZ, C.I. N° 9.795.711.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025462

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de

conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Comando de Defensa Aeroespacial Integral
Brigada de Defensa Aérea Los Llanos

- General de Brigada **MALVIN JAVIER TILLERO MARÍN**, C.I. N° 9.489.714, Comandante, r/n.

Brigada de Defensa Aérea Central

Contralmirante **ALEJANDRO RAFAEL DÍAZ ESPINOZA**, C.I. N° 10.347.011, Comandante, e/r del General de División EVARDO JOSÉ CÓRCEGA COLMENARES, C.I. N° 8.742.307.

Brigada de Defensa Aérea Occidental

- General de Brigada **JESÚS NEPTALI ALAYÓN RODRÍGUEZ**, C.I. N° 10.075.104, Comandante, r/n.

Brigada de Defensa Aérea Oriental

- General de Brigada **MARCOS JOSÉ RONDÓN VERA**, C.I. N° 9.910.092, Comandante, e/r del General de División LUIS FELIPE GONZÁLEZ BORJAS, C.I. N° 7.267.098.

Brigada de Defensa Aérea Los Andes

General de Brigada **JOSÉ RAMÓN MAITA GONZÁLEZ**, C.I. N° 10.831.463, Comandante, r/n.

Brigada de Defensa Aérea Guayana

- General de Brigada **CARLOS ENRIQUE RONDÓN MEDINA**, C.I. N° 8.885.282, Comandante, r/n.

Brigada de Defensa Aérea Marítima e Insular "General en Jefe Juan Bautista Arismendi"

- General de Brigada **FREDDY ALBERTO LABARCA RINCÓN**, C.I. N° 10.431.427, Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025465

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Base Aérea "El Libertador"

- General de División **HERNÁN DAVID GARCÍA PEROZO**, C.I. N° 6.967.916, Comandante, e/r del General de División JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE, C.I. N° 8.753.486.

Base Aérea "Generalísimo Francisco de Miranda"

- General de División **CARLOS ALBERTO MICTIL GARCÍA**, C.I. N° 10.506.482, Comandante, e/r del General de División JOSÉ LUIS PARRA SOSA, C.I. N° 9.609.116.

Base Aérea Escuela "Mariscal Antonio José de Sucre"

- General de Brigada **LENÍN LORENZO RAMÍREZ VILLASMIL**, C.I. N° 9.662.488, Comandante, e/r del General de División JAVIER ENRIQUE PÉREZ PACHECO, C.I. N° 8.744.747.

Base Aérea Logística Aragua

General de Brigada **JULIO CÉSAR BARRETO MENDOZA**, C.I. N° 9.623.974, Comandante, r/n.

Base Aérea "Teniente Coronel Luis Apolinar Méndez"

- General de Brigada **SIDNEY RAMÓN LÁZARO PARTIDAS**, C.I. N° **10.701.668**, Comandante, r/n.

Base Aérea "General de Jefe José Antonio Pérez"

- Coronel **EDIXON EVANS DAZA ARROYO**, C.I. N° **9.629.908**, Comandante, e/r del General de Brigada JUVENAL RODRÍGUEZ ASCENCAO, C.I. N° 7.435.273.

Base Aérea "Capitán Manuel Ríos"

- Coronel **VIRGILIO RAÚL MÁRQUEZ MORILLO**, C.I. N° **11.763.060**, Comandante, e/r del General de Brigada LUIS ALFREDO VARGAS ROCA, C.I. N° 10.232.783.

Base Aérea "Teniente Vicente Landaeta Gil"

- General de Brigada **CARLOS ENRIQUE QUIJADA ROJAS**, C.I. N° **10.292.536**, Comandante, r/n.

Base Aérea "General en Jefe Rafael Urdaneta"

- General de Brigada **RONALD ENRIQUE SUÁREZ LEAL**, C.I. N° **9.788.526**, Comandante, e/r del General de División HERNÁN DAVID GARCÍA PEROZO, C.I. N° 6.967.916.

Base Aérea Táctica Avanzada "El Vigía"

- Coronel **REINALDO JOSÉ QUINTANA DÍAZ**, C.I. N° **11.144.238**, Comandante, e/r del General de Brigada LUIS GERARDO RIVERA DÁVILA, C.I. N° 9.316.362.

Base Aérea "Mayor Buenaventura Vivas Guerrero"

- General de Brigada **JORGE EDMUNDO AMAYA RITTER**, C.I. N° **10.381.607**, Comandante, r/n.

Base Aérea "Teniente Luis del Valle García"

- General de Brigada **JOSÉ ANTONIO CUÁREZ SALAZAR**, C.I. N° **10.482.298**, Comandante, r/n.

Base Aérea Táctica Avanzada "Luisa Cáceres de Arismendi"

- Coronel **VÍCTOR ELI RUÍZ CAMACHO**, C.I. N° **11.252.086**, Comandante, e/r del Coronel OMAR ALBERTO MARTÍNEZ CARRASQUEL, C.I. N° 6.319.718.

Base Aérea Táctica Avanzada "Orinoco"

- Coronel **RICARDO ROJAS PERDOMO**, C.I. N° **11.980.083**, Comandante, e/r del Coronel VÍCTOR ELI RUÍZ CAMACHO, C.I. N° 11.252.086.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025289

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección Regional de Medios de Milicia Capital

- General de División **CARLOS EDUARDO PEROZO BOLÍVAR**, C.I. N° **6.862.464**, Director, r/n.

Dirección Regional de Medios de Milicia Central

- General de División **CARLOS GILBERTO PULIDO ROJAS**, C.I. N° **9.215.946**, Director, e/r del General de División LUIS GREGORIO VELA GONZÁLEZ, C.I. N° 7.243.999.

Dirección Regional de Medios de Milicia Oriente

- General de División **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA**, C.I. N° **9.643.673**, Director, e/r del General de División SIXTO JOSÉ MORALES NÚÑEZ, C.I. N° 7.780.518.

Dirección Regional de Medios de Milicia Occidente

- General de División **PEDRO BERNARDO LANZA RONDÓN**, C.I. N° **8.247.423**, Director, e/r del Contralmirante ANDRÉS JOSÉ GÓMEZ ROJAS, C.I. N° 6.162.521.

Dirección Regional de Medios de Milicia Los Llanos

- General de División **OSCAR ENRIQUE CORTEZ SILVA**, C.I. N° **6.298.096**, Director, e/r del General de División MIGUEL ELIEZER MARTÍNEZ MORALES, C.I. N° 8.998.325.

Dirección Regional de Medios de Milicia Los Andes

- General de División **MIGUEL ÁNGEL URRUTA MANRIQUE**, C.I. N° **5.913.601**, Director, e/r del General de Brigada CARLOS RAÚL TANG VILLANUEVA, C.I. N° 8.602.898.

Dirección Regional de Medios de Milicia Guayana

- General de División **JAVIER ENRIQUE PÉREZ PACHECO**, C.I. N° **8.744.747**, Director, e/r del General de División ANGELO BRUNO D' ONOFRIO, C.I. N° 7.100.626.

Dirección Regional de Medios de Milicia Marítima e Insular

- Vicealmirante **FRANK FREY FERMÍN BENETTE**, C.I. N° **6.499.610**, Director, e/r del General de Brigada AQUILINO RAFAEL MATA, C.I. N° 9.308.699.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025466

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Infantería de Marina Bolivariana

Octava Brigada de Operaciones Especiales "Generalísimo Francisco de Miranda"

- Capitán de Navío **DANIEL ROMÁN ARIAS GUTIÉRREZ**, C.I. N° **11.225.393**, Comandante, e/r del Contralmirante EDWARD ALEXANDER OJEDA SOJO, C.I. N° 10.539.805.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025467

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR

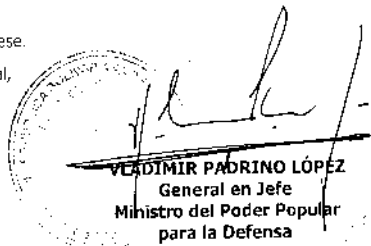
- General de División **ASCENSIÓN JOSÉ GARCÍA CABALLERO**, C.I. N° **6.642.521**, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, e/r del General de División ARQUIMEDES JESÚS HERRERA RUSO, C.I. N° 6.204.495.

INSPECTORÍA

- General de División **HERNÁN JOSÉ GIL BARRIOS**, C.I. N° 8.441.188, Inspector, e/r del General de División ASCENSIÓN JOSÉ GARCÍA CABALLERO, C.I. N° 6.642.521.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 25 de julio de 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 125476

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Comando de Vigilancia Costera

- General de División **JESÚS RAMÓN RONDÓN MATA**, C.I. N° 9.973.073, Comandante, r/n.

Comando Aéreo

- General de División **ELIO INFANTE VILORIA**, C.I. N° 7.408.580, Comandante, r/n.

Comando Nacional Guardia del Pueblo

- General de División **MARLON JOSUÉ DULCEY PARADA**, C.I. N° 6.879.346, Comandante, r/n.

Comando Nacional Antixtorsión y Secuestro

- General de División **HERNÁN ENRIQUE HOMEZ MACHADO**, C.I. N° 7.690.038, Comandante, r/n.

Comando Nacional Antidrogas

- General de Brigada **ARTURO JOSÉ OLIVAR MORENO**, C.I. N° 5.794.878, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-11 (Zulia)

- General de Brigada **EDWARD ALEXANDER CASTELLANOS JAUREGUI**, C.I. N° 6.948.604, Comandante, e/r del General de División JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, C.I. N° 7.868.411.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-12 (Lara)

- General de Brigada **JOSÉ ALFREDO CAMACARO MÁRQUEZ**, C.I. N° 6.969.998, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-13 (Falcón)

- General de Brigada **JOSÉ RAMÓN CASTILLO GARCÍA**, C.I. N° 9.628.320, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-14 (Yaracuy)

- General de Brigada **GABRIEL ANTONIO SANTELIZ SÁNCHEZ**, C.I. N° 11.450.630, Comandante, e/r del General de División JOSÉ GREGORIO ROJAS EUGENIO, C.I. N° 9.136.380.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-21 (Táchira)

- General de Brigada **LARRY MIGUEL GIL RATTIS**, C.I. N° 8.886.229, Comandante, e/r del General de Brigada ALFREDO JOSÉ GONZÁLEZ VIÑA, C.I. N° 9.459.129.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-22 (Mérida)

- General de Brigada **HÉCTOR JESÚS PERNÍA PERDIGÓN**, C.I. N° 10.482.737, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-23 (Trujillo)

- General de Brigada **RÉGULO RAFAEL ROMÁN CAÑIZALES**, C.I. N° 8.722.140, Comandante, e/r del General de Brigada BLFREDO OROSMAN BASTIDAS FERNÁNDEZ, C.I. N° 10.516.752.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-31 (Portuguesa)

- General de Brigada **MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, C.I. N° 10.338.891, Comandante, e/r del General de División RENEY JOSÉ FLORES ACEVEDO, C.I. N° 7.090.739.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-32 (Cojedes)

- General de Brigada **SADNER MIGUEL GUZMÁN SILVA**, C.I. N° 9.663.405, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-33 (Barinas)

- General de Brigada **ALEXIS JOSÉ PIMENTEL OJEDA**, C.I. N° 8.773.495, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-34 (Guárico)

- General de Brigada **LUIGER NEIL UGAS MEDINA**, C.I. N° 9.743.844, Comandante, e/r del General de Brigada LARRY MIGUEL GIL RATTIS, C.I. N° 8.886.229.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-35 (Apure)

- General de Brigada **FRANCISCO ALEJANDRO CORONA PRECIADO**, C.I. N° 8.739.234, Comandante, e/r del General de Brigada MIGUEL LEOBALDO MATUTE MAESTRE, C.I. N° 8.497.552.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-41 (Carabobo)

- General de Brigada **LESLEY EDGARDO REYES CHIRINO**, C.I. N° 9.515.517, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-42 (Aragua)

- General de Brigada **JOSÉ RIGOBERTO BETANCOURT MOYA**, C.I. N° 8.977.710, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-43 (Distrito Capital)

- General de Brigada **ELIO RAMÓN ESTRADA PAREDES**, C.I. N° 6.857.541, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-44 (Miranda)

- General de Brigada **BLADIMIR HUMBERTO LUGO ARMAS**, C.I. N° 8.760.081, Comandante, e/r del General de División ISIDRO JOSÉ LUGO BECERRIL, C.I. N° 9.519.931.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-45 (Vargas)

- General de Brigada **JESÚS RAMÓN FERNÁNDEZ ALAYÓN**, C.I. N° 10.504.917, Comandante, e/r del General de Brigada JOSE SALVADOR VILORIA SOSA, C.I. N° 10.207.569.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-51 (Monagas)

- General de Brigada **NAYADE SOLOVENLY LOCKIBY BELMONTES**, C.I. N° 7.131.408, Comandante, e/r del General de Brigada ALFONSO ENRIQUE TORRES PAEZ, C.I. N° 7.955.329.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-52 (Anzoátegui)

- General de Brigada **VÍCTOR OSWALDO CATAMO LISBOA**, C.I. N° 10.376.628, Comandante, e/r del General de Brigada RAMÓN JOSÉ RONDÓN MATA, C.I. N° 8.642.034.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-53 (Sucre)

- General de Brigada **ALEXIS JESÚS MOYA MARCELLA**, C.I. N° 9.456.424, Comandante, r/n.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-61 (Delta Amacuro)

- General de Brigada **FRANK ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ**, C.I. N° 9.954.118, Comandante, e/r del General de División JOSÉ JAVIER BERMÚDEZ, C.I. N° 9.778.107.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-62 (Bolívar)

- General de Brigada **JOSÉ MIGUEL MONTOYA RODRÍGUEZ**, C.I. N° 9.931.316, Comandante, e/r del General de División WUILMAN NABOR HERNÁNDEZ AQUINO, C.I. N° 6.369.956.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-63 (Amazonas)

- General de Brigada **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ URBINA**, C.I. N° 6.327.865, Comandante, e/r del General de Brigada MANUEL FELIPE RIVERO JIMÉNEZ, C.I. N° 6.997.065.

Comando de Zona de la Guardia Nacional Bolivariana CZGNB-71 (Nueva Esparta)

- General de Brigada **JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ESPIN**, C.I. N° 9.948.203, Comandante, e/r del General de Brigada LUIS RAMÓN IRAZABAL UMBRÍA, C.I. N° 10.275.164.

Comando de Zona Especial N° 81 de la Guardia Nacional Bolivariana

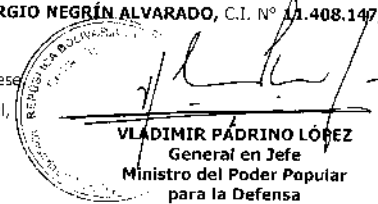
- General de Brigada **FRANK ALONZO OSUNA DÍAZ**, C.I. N° 10.503.764, Comandante, e/r del General de Brigada JESÚS ADOLFO SARMIENTO GONZÁLEZ, C.I. N° 9.230.459.

Grupo de Acciones de Comando

- General de Brigada **SERGIO NEGRÍN ALVARADO**, C.I. N° 11.408.147, Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 25 JUL 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 125478

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica

de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA

SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR

Dirección de Medios de Milicia Región Occidente

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Zulia

- General de Brigada **JOSÉ FÉLIX MEDINA ESTRADA**, C.I. N° **8.702.440**, Jefe, e/r del General de Brigada ALBERTO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ, C.I. N° 7.437.213.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Falcón

- Contralmirante **LUIS ALFREDO ORLANDO CORONEL COTT**, C.I. N° **7.959.000**, Jefe, e/r del Contralmirante JOSÉ GREGORIO DE FREITAS GONCALVES, C.I. N° 6.241.155.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Lara

- General de Brigada **LUIS ENRIQUE NAVAS ESCALONA**, C.I. N° **9.846.282**, Jefe, e/r del General de Brigada ALEXIS MARCIAL ESPINAL FERNÁNDEZ, C.I. N° 9.547.083.

Dirección de Medios de Milicia Región Los Andes

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Mérida

- General de Brigada **LUIS GUILLERMO CEPEDA BRITO**, C.I. N° **8.748.227**, Jefe, e/r del General de División JUAN ERASMO VALERO CENTENO, C.I. N° 9.879.244.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Trujillo

- General de Brigada **ALEJANDRO JAVIER BENÍTEZ MARCANO**, C.I. N° **8.724.538**, Jefe, e/r del General de Brigada RUBÉN DARÍO BARRETO BARRIOS, C.I. N° 5.786.268.

Dirección de Medios de Milicia Región Los Llanos

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Apure

- General de Brigada **RAÚL ROBERTO PARRA SÁNCHEZ**, C.I. N° **7.115.735**, Jefe, e/r del General de Brigada JOHN ACEVEDO VILLABONA, C.I. N° 9.247.849.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Barinas

- General de Brigada **EDGARDO JOSÉ MARTÍNEZ VARGAS**, C.I. N° **9.430.134**, Jefe, e/r del General de División OSCAR ENRIQUE CORTEZ SILVA, C.I. N° 6.298.096.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Portuguesa

- General de Brigada **JOSÉ SALVADOR VILORIA SOSA**, C.I. N° **10.207.569**, Jefe, e/r del General de Brigada MIGUEL ÁNGEL MORALES MIRANDA, C.I. N° 8.987.186.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Cojedes

- Contralmirante **ROGER DE JESÚS CHACÍN RAMOS**, C.I. N° **10.376.362**, Jefe, e/r del Contralmirante MAURICIO FACUNDO CATOL VICENT, C.I. N° 8.230.250.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Guárico

- General de Brigada **ALFREDO ROMÁN PARRA YARZA**, C.I. N° **8.518.989**, Jefe, e/r del General de Brigada ALFREDO ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ, C.I. N° 7.975.081.

Dirección de Medios de Milicia Región Capital

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Capital

- General de Brigada **JOSÉ GREGORIO PANTOJA SALCEDO**, C.I. N° **8.758.571**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Vargas

- General de Brigada **JOHAN ENRIQUE APARICIO CIRA**, C.I. N° **6.721.436**, Jefe, e/r del General de División RAÚL ALBERTO SAYAGO SIERRA, C.I. N° 9.462.278.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Miranda

- General de Brigada **JOSÉ CELESTINO GONZÁLEZ**, C.I. N° **9.917.740**, Jefe, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Central

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Aragua

- General de Brigada **VÍCTOR JOSÉ COLMENARES MONTOYA**, C.I. N° **9.672.214**, Jefe, e/r del General de Brigada FRANK REINALDO DAZA LUGO, C.I. N° 9.222.531.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Carabobo

- General de Brigada **JESÚS RAFAEL GIL RODRÍGUEZ**, C.I. N° **6.517.251**, Jefe, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Oriental

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Anzoátegui

- General de Brigada **NELSON SIMÓN TOVAR MORENO**, C.I. N° **8.817.205**, Jefe, e/r del Vicealmirante FRANK FREY FERMÍN BENETTE, C.I. N° 6.499.610.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Monagas

- General de Brigada **LUIS EDUARDO MANEIRO MAITA**, C.I. N° **6.515.344**, Jefe, e/r del General de Brigada OSCAR RAFAEL CABELLO LOZANO, C.I. N° 9.878.087.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Sucre

- General de Brigada **CARLOS RAÚL CARMONA SALAZAR**, C.I. N° **10.198.136**, Jefe, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Guayana

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Delta Amacuro

- General de Brigada **JULIÁN JOSÉ CAMPOS LOZADA**, C.I. N° **10.878.225**, Jefe, e/r del General de Brigada RICARDO ENRIQUE MANZANO ARREDONDO, C.I. N° 10.407.491.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Bolívar

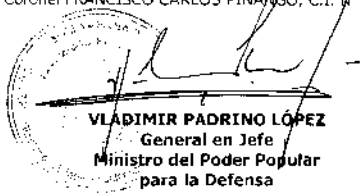
- General de Brigada **MAURICIO ALBERTO LAFONTANT MARTÍNEZ**, C.I. N° **6.912.240**, Jefe, e/r del General de Brigada JULIAN JOSÉ CAMPOS LOZADA, C.I. N° 10.878.225.

Dirección de Medios de Milicia Región Marítima e Insular

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Nueva Esparta

- Contralmirante **PEDRO JESÚS MENDOZA GARCÍA**, C.I. N° **6.899.783**, Jefe, e/r del Coronel FRANCISCO CARLOS PINANGO, C.I. N° 6.232.625.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025398

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 07 de julio de 2018, al Mayor General **DOMINGO ANTONIO HERNÁNDEZ LAREZ**, C.I. N° **6.133.376**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL**, Código N° **01321**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025399

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de julio de 2018, al General de Brigada **CARLOS LEONARDO LEZAMA PÉREZ**, C.I. N° **9.455.746**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FANB**, Código N° **086093**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025401

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de julio de 2018, al General de División **LUIS ALBERTO MOLERO CONTRERAS**, C.I. N° **9.702.746**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04109**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

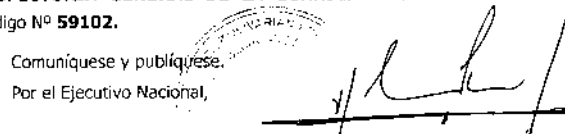
RESOLUCIÓN N° 025402

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de julio de 2018, al General de División **ASCENSIÓN JOSÉ GARCÍA CABALLERO**, C.I. N° **6.642.521**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **INSPECTORÍA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59102**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

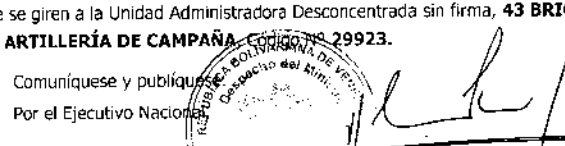
RESOLUCIÓN N° 025403

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de junio de 2018, al General de Brigada **WILFREDO JOSÉ HERNÁNDEZ ALVARADO**, C.I. N° **9.620.330**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA**, Código N° **29923**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

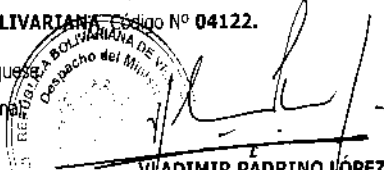
RESOLUCIÓN N° 025404

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de julio de 2018, al General de División **DARÍO ARMANDO PÉREZ REYES**, C.I. N° **8.848.253**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04122**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025405

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de julio de 2018, al General de División **JESÚS ANTONIO CARRERA MORA**, C.I. N° **6.730.587**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS**, Código N° **08604**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025293

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y

Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 16 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.175 de fecha 20 de febrero de 2015,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de División **JESÚS ANTONIO CARRERA MORA**, C.I. N° **6.730.587**, en su carácter de Director General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado según Resolución N° 025258 de fecha 09 de julio de 2018, las atribuciones y la firma de los actos y documentos relacionados con armas, explosivos, municiones y afines que seguidamente se especifican:

1. Autorizar, registrar y expedir los permisos de portes de armas, transporte de armas, explosivos, sustancias químicas, radiactivas, afines y artificios pirotécnicos.
2. Autorizar, registrar, expedir y anular los permisos para el funcionamiento de empresas de comercialización de armas y explosivos no considerados como material de guerra, de servicios privados de investigaciones, de empresas de asesoría, de ventas de fuegos artificiales, de empresas destinadas a la reparación de armamentos y de empresas y casas de comercio dedicadas a la compra y venta de artículos destinados a la caza y la pesca.
3. Autorizar, registrar y supervisar las empresas de importación y en general de comercialización de armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines y artificios pirotécnicos.
4. Autorizar, registrar y supervisar las empresas de importación y en general de comercialización de armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines y artificios pirotécnicos, destinados al uso industrial y material, así como, al mantenimiento de armas y vehículos militares.
5. Autorizar, registrar y supervisar la importación de materias primas destinadas a la industria militar.
6. Autorizar, registrar y controlar las empresas jurídicas, asociaciones, cooperativas y microempresas que presten servicios de seguridad y vigilancia privada, escoltas, guardaespaldas y cualquier otra actividad conexa, que conlleve la adquisición, tenencia, uso de armas, municiones y accesorios.
7. Autenticar los documentos que deben ser enviados a las dependencias públicas y privadas que lo soliciten con ocasión a la instrucción de los expedientes sobre las violaciones a la Ley de Armas y Explosivos que vayan a surtir efectos o no en los Tribunales de la República.
8. Suscribir aquellos documentos que sean inherentes a datos estadísticos sobre explosivos y coadyuvar en las pesquisas de los mismos sobre el uso indebido de armas y explosivos.
9. Recibir de los Organismos de Seguridad del Estado, las armas de fuego recuperadas por porte ilegal, así como partes, accesorios y municiones, con el apoyo de los cuerpos de policía, órganos e instituciones que excepcionalmente ejerzan funciones propias del servicio de policía en los supuestos previstos en la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones.
10. Coordinar con la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (C.A.V.I.M.) las acciones relacionadas con la materia de armas y explosivos.
11. Llevar el Registro Nacional de Armas y Explosivos, Registro Balístico y Registro de pruebas psicotécnicas y médicas de los portadores de armas.
12. Informar al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa, todo lo referente a autorización, control, inspección y permisiología relacionada con armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines.
13. Autorizar, registrar, expedir y anular los portes de armas de fuego y tenencia de armas de fuego, a empresas de servicios privados de vigilancia, protección e investigación, asociaciones de carácter civil o cooperativas, asociaciones y federaciones de tiro, organismos gubernamentales, órganos

de seguridad ciudadana y cuerpos de seguridad del Estado con funciones policiales.

14. Autorizar, registrar y expedir los permisos para el blindaje de vehículos de manera de normatizar esta actividad en la industria privada.
15. Autorizar las donaciones de armas de fuego por parte de personas naturales y jurídicas.
16. Autorizar y controlar las empresas (armerías), comercializadoras de armas de fuego, aire, municiones, repuestos y accesorios.
17. Autorizar y controlar las personas jurídicas públicas y privadas comercializadoras en importación, exportación y reexportación de armas, municiones, accesorios y equipos de control de orden público, explosivos, artificios pirotécnicos, sustancias químicas, radioactivas y afines.
18. Autorizar, registrar y controlar las empresas alternativas (asociaciones cooperativas y microempresas) para la prestación de servicios de comercialización, adquisición, almacenamiento, traslado y uso de explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines.
19. Autorizar, registrar y controlar empresas jurídicas (asociaciones cooperativas) que realicen actividades de la pequeña minería, y cualquier actividad conexa, que conlleve la adquisición, traslado, almacenamiento y uso de explosivos, químicos y sustancias afines.
20. Regular el proceso de recepción, almacenamiento y destrucción de las armas de fuego ilegales.
21. Registrar, identificar, controlar e inspeccionar los polígonos, Asociaciones, Academias, Armerías, Galerías, Clubes, Centro de Adiestramiento y Escuelas de Tiro, Túnel de Pruebas de Armas y otros que funcionen en territorio Nacional, así como proporcionar información sobre las especificaciones técnicas para su construcción.
22. Autorizar, registrar y controlar la comercialización, adquisición, traslado y uso de explosivos (artificios pirotécnicos o fuegos artificiales) a las empresas alternativas (asociaciones, cooperativas y microempresas).
23. Autorizar y controlar el marcaje, remarcado y mantenimiento de las armas de fuego de empresas de vigilancia, organismos de seguridad del Estado y particulares y municiones que sean fabricadas y manipuladas en la República Bolivariana de Venezuela.
24. Autorizar, registrar y controlar el armamento, municiones, accesorios y equipos de orden público de los organismos gubernamentales, órganos de seguridad ciudadana y cuerpos de seguridad del Estado con funciones policiales.
25. Suscribir convenios con organismos del Estado que beneficien a la organización, estableciéndose condiciones generales de coordinación, contratación, ejecución e inspección.
26. Dictar a través de la jerarquía de Providencias Administrativas los actos administrativos, relacionados con las normas y procedimientos generales, que regirán el control de las armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines de acuerdo con la Ley respectiva.
27. Autorizar, registrar, expedir y anular los permisos para el funcionamiento de empresas de comercialización de armas y explosivos no considerados como material de guerra, de servicios privados de investigaciones, de empresas de asesoría, de ventas de fuegos artificiales, de empresas destinadas a la reparación de armamentos y de empresas y casas de comercio dedicados a la compra y venta de artículos destinados a la caza y pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional:

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025396

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con los artículos 34, 35, 41 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 6 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ**, C.I. N° **6.820.747**, Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado según Resolución N° 025188 de fecha 07 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.436, de fecha 10 de julio de 2018, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes Administrativas de Ingreso y Páse a la Situación de reserva activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Aviación Militar Bolivariana.
2. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Aviación Militar Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente de la Aviación Militar Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
4. Los contratos que suscribe el Ministerio del Poder Popular para la Defensa con el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos, Tropa Profesional y personal profesional o técnico de la Aviación Militar Bolivariana, que sean designados en comisión de estudios tanto en Venezuela como en el exterior.
5. Los permisos remunerados y no remunerados del personal civil adscrito a la Aviación Militar Bolivariana, superiores a treinta (30) días, transitados conforme a lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Reglamento respectivo.
6. Las órdenes mediante las cuales se reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad a los Tropas Profesionales, para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio del personal profesional militar.
7. Las decisiones del Comando General tendrán la denominación "**ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
8. Las órdenes mediante las cuales se designan a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropas Profesionales en cargos dentro del Comando General.

El referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la potestad de designar a los Comandantes de Unidades Tácticas y Superiores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, así como los Segundos Comandantes.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025397

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con los artículos 34, 35, 41 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 6 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **GIUSEPPE ALESSANDRO MARTÍN ALESSANDRELO CIMADEVILLA**, C.I. N° **6.900.668**, Comandante General de la Armada Bolivariana, nombrado según Resolución N° 025187 de fecha 07 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.436, de fecha 10 de julio de 2018, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes Administrativas de Ingreso y Pase a la Situación de reserva activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana.
2. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente de la Armada Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.
4. Los contratos que suscribe el Ministerio del Poder Popular para la Defensa con el personal de Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos, Tropa Profesional y personal profesional o técnico de la Armada Bolivariana, que sean designados en comisión de estudios tanto en Venezuela como en el exterior.
5. Los permisos remunerados y no remunerados del personal civil adscrito a la Armada Bolivariana, superiores a treinta (30) días, tramitados conforme a lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Reglamento respectivo.
6. Las órdenes mediante las cuales se reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad a los Tropas Profesionales, para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio del personal profesional militar.
7. Las decisiones del Comando General tendrán la denominación "ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
8. Las órdenes mediante las cuales se designan a los Oficiales de Comando hasta el grado de Capitán de Fragata sin comando directo, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropas Profesionales en cargos dentro del Comando General.

El referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la potestad de designar a los Comandantes de Unidades Tácticas y Superiores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, así como los Segundos Comandantes.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025400

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 09 de julio de 2018 al General de Brigada **CARLOS LEOBARDO LEZAMA PÉREZ**, C.I. N° **9.445.746**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FANB, designado mediante Resolución N° 025261 de fecha 09 de julio de 2018, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **N° 08603 "DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FANB"**, de acuerdo a la Resolución N° 021809 de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.280 de fecha 16 de noviembre de 2017 hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025417

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **CLEMENTE ANTONIO DÍAZ**, C.I. N° **6.442.156**, Viceministro de Servicios, Personal y Logística para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.534 de fecha 17 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 41.441 de fecha 17 de julio de 2018, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación.

1. Documento que autoriza el inicio del procedimiento o acta de inicio de las distintas modalidades de contratación a ser aplicadas.
2. Autorización para activar el procedimiento extraordinario de Contratación Directa, previsto en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
3. Las Actas de Adjudicación provenientes de los concursos cerrados, concursos abiertos y consultas de precios.
4. Los Actos motivados para activar la Contratación Directa, previstos en el artículo 101 de la Ley de Contrataciones Públicas.
5. Los Actos motivados para la suspensión, terminación de los procesos de selección de las contrataciones y apertura de nuevos procesos, conforme a lo previsto en los artículos 106, 107 y 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
6. Los Actos motivados que justifiquen la apertura de los concursos cerrados, independientemente del momento de la contratación, en los supuestos previstos en el artículo 85 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
7. El Acto motivado que justifique la ampliación de los lapsos o términos establecidos para las modalidades de selección de contratistas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
8. Las declaraciones de desierto de las modalidades de contratación, así como las notificaciones respectivas.
9. Las consultas por escrito a la Procuraduría General de la República en materia de contrataciones públicas.
10. La Normativa Interna que regirá la materia de contrataciones en el Sector Defensa.
11. Las Órdenes de Compra, de Servicios, Contratos Comerciales y sus modificaciones o Enmiendas y addendum, según el caso, si las hubiere, previo el cumplimiento de lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa especial aplicable por la materia.
12. Los convenios de alianzas comerciales y estratégicas dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
13. Los contratos de servicios básicos indispensables para el funcionamiento del órgano o ente contratante.
14. Los Convenios de Cooperación Interinstitucional u otros Convenios inherentes al Sector Defensa.
15. Los Contratos de Arrendamiento.
16. Los Contratos de Comodato.
17. Los Contratos de Contraprestación y Actas de Uso Anticipado.
18. Autorizar las modificaciones, enmiendas o addendum según sea el caso, de las órdenes de compra, de servicios y contratos, salvo las contrataciones que hayan sido suscritas y autorizadas por el Ministro del Poder Popular para la Defensa.
19. La Certificación de Deudas de los expedientes de Reconocimiento Administrativo de Deudas (Acreencias no prescritas).
20. Los oficios de remisión de los expedientes de Reconocimiento Administrativo de Deudas (Acreencias no prescritas).

21. Autorizar las solicitudes por conceptos de pago de adelanto de asignación de antigüedad del personal militar adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, previsto en el artículo 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero.

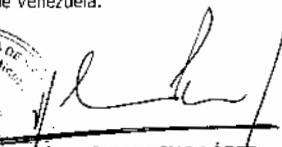
SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese:
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 025418

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 6 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **KEVIN NICOLÁS CABRERA ROMERO**, C.I. N° **8.178.663**, en su condición de **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 3.534 de fecha 17 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.441 de fecha 17 de julio de 2018, la facultad de firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Alianzas estratégicas, convenios, acuerdos, contratos y programas que en materia educativa requiera la Fuerza Armada Nacional Bolivariana suscribir con organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al mejoramiento continuo de la modalidad Educativa Militar, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Defensa mediante punto de cuenta.
2. Los contratos celebrados entre el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el personal militar de las distintas Comandancias Generales, Academias e Institutos de Formación Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en cualquiera de sus categorías, grado o jerarquía, designados para efectuar Cursos de formación, adiestramiento y capacitación a cualquier nivel educativo, tanto en Venezuela como en el exterior.

El delegado deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

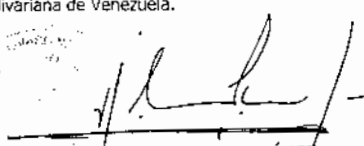
El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá avocarse al conocimiento, sustanciación y/o decisión de cualquier asunto que haya sido delegado con el presente acto administrativo.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 019

CARACAS, 23 DE JULIO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana, **SIULING QUERINE TOVAR PUNTES**, identificada con la cédula de identidad N° V-17.857.068, como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS** (Encargada), adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 024

CARACAS, 26 DE JULIO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución al ciudadano **MICHAEL GUARAMATO OJEDA**, identificado con la cédula de identidad N° V-16.301.034, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, adscrito al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 025

CARACAS, 26 DE JULIO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución al ciudadano **FRANCO JOSÉ FONTANAROSA ACACIO**, identificado con la cédula de identidad N° V-16.474.108, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, adscrito al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 026

CARACAS, 26 DE JULIO DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución al ciudadano **RAFAEL ANSELMO BRAZÓN LUGO**, identificado con la cédula de identidad N° V-10.216.568, como **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN TURÍSTICA**, adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. **DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 065/2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.**

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha

12 de enero de 2016, de conformidad con artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con la cláusula Décima Segunda de los estatutos sociales de la empresa del Estado CONGLOMERADO AGROSUR, S.A., cuya creación fue autorizada mediante Ley Constituyente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.272 de fecha 6 de noviembre de 2017, debidamente creada mediante la protocolización de sus estatutos sociales ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 30 de noviembre de 2017, bajo el N° 75 Tomo 150-A, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.290, de fecha 30 de noviembre de 2017;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa como miembros de la Junta Directiva de la empresa del Estado **CONGLOMERADO AGROSUR, S.A.**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se indican:

DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO	V-4.200.843
LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ	V- 8.785.860
JEANNETTE MARIA CÁMERO DÍAZ	V- 9.689.326
JOSE GREGORIO AGUILERA CONTRERAS	V- 9.331.349
DIRECTORES SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
RAMON LUIS MUNDARAY LOVERA	V-6.487.461
CRUZ MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	V-11.478.647
OSWALDO RONALD GONZÁLEZ ALVAREZ	V- 16.887.461
SAMALTA CAROLINA SUAREZ GUTIERREZ	V- 7.390.823

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras


MPPAPT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 053 /2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y la cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva de la Empresa de Propiedad Social Agropatria S.A. "AGROPATRIA", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CLAUDIO GREGORIO RIVERA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad número **V- 9.173.045**, como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL AGROPATRIA, S.A. "AGROPATRIA"**, en calidad de **Encargado**.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N° 171/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.054 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras


MPPAPT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 054 /2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RAMÓN LUIS MUNDARAY LOVERA**, titular de la cédula de identidad número **V-6.487.461**, como **PRESIDENTE**, en calidad de **Encargado**, de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras; con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 169/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.054 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras


MPPAPT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 055 /2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 5.838 de fecha 28 de enero de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 1° de febrero de 2008; adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras de conformidad con lo establecido en el artículo 1 *ejusdem*; dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CRUZ MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-11.478.647**, como **PRESIDENTE** del

DIRECTORIO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO SOCIALISTA (FONDAS), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 079/2016 de fecha 1° de junio de 2016, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de fecha 2 de junio de 2016.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 056 /2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con el Artículo 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el numeral 3° artículo 120 *ejusdem*, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **AMILCAR ALEXANDER NAVAS NIÑO**, titular de la cédula de identidad número **V-18.172.139**, como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA PORCINOS DEL ALBA S.A.**, adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., empresa a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N°015-16 de fecha 15 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.861 de fecha 03 de marzo de 2016.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 057 /2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y los artículos 45, 105 y el numeral 3° del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme a

lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 6.387 de fecha 2 de septiembre de 2008, debidamente publicado Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.010 de fecha 5 de septiembre de 2008, que autoriza la creación de Empresa Socialista de Riego Río Tiznados, S.A., cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.918 Extraordinario de fecha 08 de mayo de 2009.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN GABRIEL VALERO MONTILLA**, titular de la cédula de identidad número **V-13.962.151**, como **PRESIDENTE**, en calidad de **Encargado**, de la **EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO RÍO TIZNADOS S.A.**, adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., y esta a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución N° DM/016/2011, de fecha 17 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.625 de fecha 28 de febrero de 2011.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 058 /2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de conformidad con el Artículo 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y el numeral 3° artículo 120 *ejusdem*, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

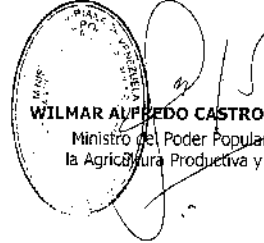
RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CARMEN ALICIA MARIN DURAN**, titular de la cédula de identidad número **V-7.548.617**, como **PRESIDENTA**, en calidad de **Encargada**, de la **EMPRESA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA SOCIALISTA VALLE DE QUIBOR, S.A.**, adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., empresa a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N°123/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.295 de fecha 15 de noviembre de 2013.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 059 /2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el numeral 3º artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

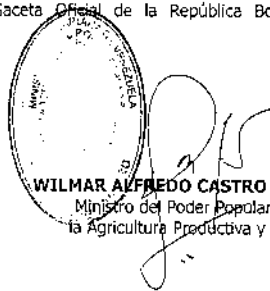
RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RONALD DANIEL COLMENAREZ ZABALETA**, titular de la cédula de identidad número **V-17.795.385** como **PRESIDENTE**, en calidad de **Encargado**, de la **EMPRESA SOCIALISTA DE RIEGO LAS MAJAGUAS, S.A.**, adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., empresa a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/Nº 065/2012 de fecha 8 de junio de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.947 de fecha 19 de junio de 2012.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 060 / 2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208º, 159º y 19º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALFREDO JOSE MORA ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad número **V-3.842.305**, como **PRESIDENTE**, en calidad de **Encargado**, de la **EMPRESA NACIONAL DEL CAFÉ, S.A.**, adscrita a la Corporación Venezolana del Café, S.A., con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga parcialmente la Providencia Administrativa Nº 002-2017 de fecha 25 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.139 de fecha 27 de abril de 2017.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 061 / 2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208º, 159º y 19º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha

06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 2º, numeral 2 del Decreto Nº 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.932 de la misma fecha, mediante el cual se ordena la adscripción de la Estatal Café Venezuela, S.A., filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A.; y, esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

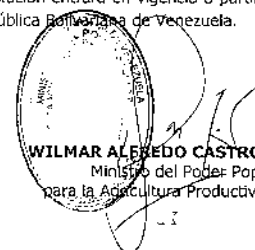
RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MIRKO JOSÉ ROJAS GUERRA**, titular de la cédula de identidad número **V-7.988.219**, como **PRESIDENTE**, en calidad de **Encargado**, de la empresa **CAFÉ VENEZUELA, S.A.**, filial de la Corporación Venezolana del Café, S.A.; y a la vez Presidente de la Junta Directiva de la referida empresa.

Artículo 2. Queda derogada la providencia Administrativa Nº 03-2016 de fecha 18 de julio de 2016, ratificada mediante Resolución 150/2016 de fecha 13 de octubre 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.009 de fecha 14 de octubre de 2016.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 062 / 2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208º, 159º y 19º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con lo dispuesto en la cláusula 37 del documento constitutivo y estatutario de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.506 de fecha 9 de septiembre de 2010; empresa del Estado cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nº 7.471 de fecha 08 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.441 de fecha 8 de junio de 2010.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **OSWALDO ANTONIO HERRERA MUJICA**, titular de la cédula de identidad número **V-17.362.181**, como **PRESIDENTE** de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., y esta a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras; con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/Nº 025/2016 de fecha 29 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.876 de fecha 31 de marzo de 2016.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 064/2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y el artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **OSWALDO ANTONIO HERRERA MUJICA**, titular de la cédula de identidad número **V-17.362.181**, como **PRESIDENTE**, en calidad de **Encargado**, de la **EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A.**, adscrita a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A.; con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 172/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.054 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 064/2018. CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

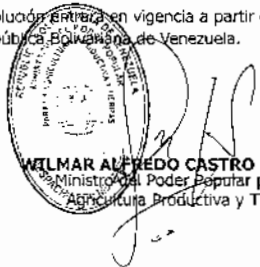
RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **OSWALDO ANTONIO HERRERA MUJICA**, titular de la cédula de identidad número **V-17.362.181**, como **PRESIDENTE**, en calidad de **Encargado**, de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**, adscrita a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., ésta adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., y esta a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras; con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 173/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.054 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 26 de julio de 2018
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 164

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 64 y 78 numerales 1, 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y conforme con el Decreto de Creación del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" de fecha 17 de octubre de 1938, publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 19.700 de fecha 18 de octubre de 1938, este Despacho Ministerial.

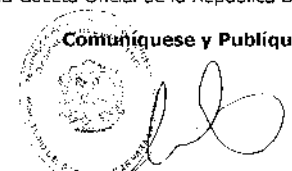
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a los miembros que integran el Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE "RAFAEL RANGEL"**, de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO
LESBIA MURO	V-8.026.477	PRESIDENTA
MARIANELA PADRINO	V-12.112.258	PRIMER VOCAL
MAURICIO VEGA	V-15.991.853	SEGUNDO VOCAL
MARÍA MARTÍNEZ	V-5.313.040	TERCER VOCAL
NURAMY GUTIÉRREZ	V-5.017.553	CUARTA VOCAL

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 27 DE JULIO DE 2018
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 168

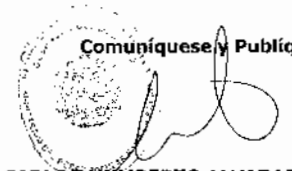
En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 y 78 numerales 1, 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo "Hospital Universitario de Caracas", cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.011 de fecha 02 de septiembre de 1969, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JOSÉ FERNANDO ALVARADO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.977.907**, como **SUB DIRECTOR-SECRETARIO** del **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS**, para ejercer las funciones establecidas en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo "Hospital Universitario de Caracas", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 25.865 de fecha 17 de enero de 1959.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 de julio de 2018

208.º, 159.º y 19.º

RESOLUCIÓN N.º 103

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **ERLING PERKINS ROJAS CASTILLO**, titular de Cédula de Identidad N.º V-6.182.496, como Director General de Mercado Interno, adscrito al Despacho del Viceministro de Refinación y Petroquímica. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **ERLING PERKINS ROJAS CASTILLO**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección General de Mercado Interno.
- Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección General de Mercado Interno.
- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Mercado Interno.
- La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección General de Mercado Interno.

Se autoriza al ciudadano **ERLING PERKINS ROJAS CASTILLO**, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Planificar centralizadamente las actividades inherentes al mercado interno de los derivados de hidrocarburos bajo los lineamientos establecidos en las leyes, a fin de contribuir con el desarrollo coordinado e integrado del plan del sector.
- Formular políticas públicas en materia de suministro, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los derivados de hidrocarburos líquidos, a fin de abastecer las necesidades del mercado interno.
- Elaborar proyectos de normas y resoluciones que permitan regular las actividades del mercado interno de los derivados de hidrocarburos.
- Formular lineamientos para la fijación de volúmenes y precios de los derivados de los hidrocarburos, a fin de asegurar la racionalización del consumo en el mercado interno.
- Evaluar, elaborar y aplicar la propuesta de estructura de precios de los combustibles líquidos, a fin de asegurar el servicio público y el desarrollo de la economía.
- Formular lineamientos para prevenir la contaminación del ambiente en las actividades de suministro, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los derivados de los hidrocarburos líquidos, para contribuir al desarrollo sustentable, en coordinación con los Ministerios con competencia en materia ambiental y social.
- Evaluar y emitir pronunciamiento en relación a las autorizaciones para el ejercicio de las actividades de transporte, distribución y expendio de productos derivados de hidrocarburos líquidos.
- Evaluar y emitir pronunciamiento en relación a las autorizaciones de cesión o traspaso de permisos otorgados, para el ejercicio de las actividades de transporte, distribución y expendio de productos derivados de hidrocarburos.

9) Evaluar y emitir pronunciamiento sobre la aprobación de solicitudes referidas a la construcción, modificación, ampliación, destrucción, o desmantelamiento de establecimientos destinados al mercado interno de productos derivados de los hidrocarburos líquidos.

10) Evaluar y emitir pronunciamiento sobre la revocatoria de las autorizaciones o permisos otorgados para el ejercicio de las actividades de transporte, distribución y expendio de productos derivados de hidrocarburos líquidos.

11) Solicitar a la unidad administrativa con competencia en fiscalización e inspección las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento del ordenamiento legal vigente en materia de suministro, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los derivados de hidrocarburos líquidos.

12) Generar y sistematizar las estadísticas en el área de su competencia, con el propósito de apoyar la toma de decisión y medir la gestión pública.

13) Realizar los trámites administrativos que permitan la sustanciación de los expedientes administrativos, por parte de la unidad competente, en caso de incumplimiento de la normativa que regula la materia, para la posterior aplicación de los correctivos y sanciones correspondientes.

14) Las demás atribuciones que señalen las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Comuníquese y publíquese,



Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Ministro del Poder Popular de Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de julio de 2018

208.º, 159.º y 19.º

RESOLUCIÓN N.º 090

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **CÉSAR EDUARDO COLMENAREZ MENDOZA**, con Cédula de Identidad N.º V-16.676.967, como Director General de la Dirección Regional Zona Central, adscrito al Despacho del Ministro, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Artículo 37 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **CÉSAR EDUARDO COLMENAREZ MENDOZA**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección Regional Zona Central.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección Regional Zona Central.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a la Dirección Regional Zona Central.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección Regional Zona Central.

Comuníquese y publíquese,



Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 23 de julio de 2018

208.°, 159.° y 19.°

RESOLUCIÓN N.° 091

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **CARLOS EDUARDO CASTELLANOS MORETA**, con Cédula de Identidad N.° V-14.935.068, como Director de Exploración, Reserva y Tierras, adscrito a la Dirección General de Exploración y Producción de Hidrocarburos del Despacho del Viceministro de Hidrocarburos de este Ministerio, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **CARLOS EDUARDO CASTELLANOS MORETA**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección de Exploración, Reserva y Tierras.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección de Exploración, Reserva y Tierras.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a la Dirección de Exploración, Reserva y Tierras.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección de Exploración, Reserva y Tierras.

Comuníquese y publíquese,



Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 23 de julio de 2018

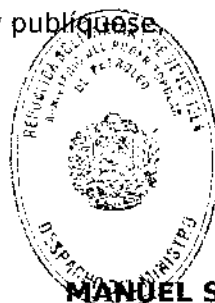
208.º, 159.º y 19.º

RESOLUCIÓN N.º 092

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **RAFAEL JOSÉ FERRER WASHINGTON**, con Cédula de Identidad N.º V-12.114.421, como Director de Producción y Conservación de Petróleo, adscrito a la Dirección General de Exploración y Producción de Hidrocarburos del Despacho del Viceministro de Hidrocarburos de este Ministerio, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1.º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **RAFAEL JOSÉ FERRER WASHINGTON**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección de Producción y Conservación de Petróleo.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los estados y del Distrito Capital relacionados con los asuntos de la Dirección de Producción y Conservación de Petróleo.
- c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a la Dirección de Producción y Conservación de Petróleo.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Dirección de Producción y Conservación de Petróleo.

Comuníquese y publíquese.



Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 JUL. 2018

208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN N° 014

TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en artículo 65 y en los numerales 2 y 3 del artículo 78 *ejusdem* y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designo como Presidente de la Empresa Pública **CVG BAUXILUM C.A.**, al ciudadano **ANTONIO PARRA SUÁREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 16.231.593**.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones conferidas en el Artículo 18 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de **CVG BAUXILUM C.A.**

Artículo 3. Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación a que se refiere esta Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 JUL. 2018

208º, 159º y 19º

RESOLUCIÓN N° 015

TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en artículo 65 y en los numerales 2 y 3 del artículo 78 *ejusdem* y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designo como Presidente de la Empresa Pública **CVG CARBONORCA C.A.**, al ciudadano **JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ AGUADO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 9.429.164**.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de **CVG CARBONORCA C.A.**

Artículo 3. Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación a que se refiere esta Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 JUL. 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 018

TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en artículo 65 y en los numerales 2 y 3 del artículo 78 *ejusdem* y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designo como Presidente de la Empresa Pública **CVG VENALUM, C.A.**, al ciudadano **JUAN FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 8.180.792**.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de **CVG VENALUM, C.A.**

Artículo 3. Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de la designación a que se refiere esta Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


TARECK EL AISSAMI
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL ECOSOCIALISMO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO****RESOLUCIÓN N° 278**

Caracas, 26 de julio de 2018
208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARÍA TEREZA PÉREZ GIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.959.355**, como **PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (FUNDAMBIENTE)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
(L.S.)



HERYCI RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES X

Número 41.449

Caracas, lunes 30 de julio de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 páginas, costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.